
DECRETO SUPREMO N° 013-2021-MINAM | DECRETO SUPREMO QUE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE LA NOTIFICACIÓN VÍA CASILLA ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y APRUEBA SU REGLAMENTO

Por medio de la presente norma se dispone la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de los actos administrativos y actuaciones administrativas emitidas por el MINAM. Esta herramienta informática se implementará a través de la Plataforma Web del Sistema de Notificación Electrónica del MINAM; para ello, el MINAM aprobará mediante Resolución Ministerial, el cronograma con los plazos de implementación de la notificación obligatoria vía casilla electrónica.

La presente norma entrará en vigencia a los 15 días calendario de emitida la Resolución Ministerial previamente mencionada.

La plataforma web del Sistema Notificación Electrónica del MINEM adoptará y se integrará, de manera progresiva, a la Plataforma Casilla Única Electrónica del Estado Peruano (CASILLA ÚNICA PERÚ), Plataforma Nacional de Identificación y Autenticación de la Identidad Digital (ID GOB.PE) y los bloques básicos de interoperabilidad técnica.

Además, se dispone el uso obligatorio de la notificación vía casilla electrónica de los actos administrativos y las actuaciones administrativas emitidas en el marco de las competencias del MINAM, a través de las casillas electrónicas del Sistema de Notificación Electrónica.

El Reglamento es de obligatorio cumplimiento para las unidades de organización, programas y proyectos del MINAM, así como para las personas naturales o jurídicas que participan en los procedimientos administrativos de competencia del MINAM, o que son destinatarios de las actuaciones que este Ministerio realiza en el marco de sus actividades administrativas.

El presente Decreto Supremo será publicado en el Portal Institucional del MINAM (www.gob.pe/minam), y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Para cualquier consulta respecto a esta información, puede comunicarse con nosotros a las siguientes direcciones de correo electrónico: licybenzaquen@esola.com.pe y/o flaviascaramutti@esola.com.pe.



LICY BENZAQUÉN
Socia